1. ASPECTOS GENERALES

No. de expediente	2025760021001000009E
No. de convenio	605 de 2025
Tipo de convenio	Convenio de Asociación.
Contratista	CORPORACIÓN DC ARTE
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y una entidad sin ánimo de lucro, para la producción y presentación de acciones artísticas, performáticas y escenográficas asociadas a Proyectos, laboratorios de co-creación o iniciativas adelantadas por la misma o en las que haga parte, en el marco de las transformaciones culturales del nivel local, barrial o ciudadano, así como en los diferentes espacios de internacionalización en los cuales participe la SCRD.
Plazo del Convenio	28/02/2026
Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución	28/08/2026
Fecha de inicio	01/07/2025
Modificación 1 tipo adición y prórroga	02/12/2025: Pantallazo prórroga convenio 605 de 2025 20257600717453.
Período analizado o certificado	11/02/2026 al 10/03/2026
Estado de la Garantía.	Según la revisión realizada en la plataforma Secop II el Grupo Interno de Contratos de la SCRD, revisó y aprobó las garantías: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salario, prestaciones legales e indemnizaciones laborales Estado de las garantías: Vigente

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONVENIO

A continuación, se procede a rendir el informe sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones pactadas así:

#	A) OBLIGACIONES GENERALES:	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
1	Acreditar antes de la firma del acta de inicio del convenio, la apertura de la fiducia mercantil, en las condiciones definidas por la entidad.	A partir de la evidencia presentada y de la trazabilidad financiera reportada durante la ejecución del convenio, se evidencia que la fiducia mercantil fue abierta de manera oportuna y bajo las condiciones exigidas por la SCRD. La estructura de subcuentas ha permitido un manejo diferenciado y transparente de los recursos, lo cual garantiza el cumplimiento integral de esta obligación a lo largo del convenio.
2	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de LA SECRETARÍA.	Con base en los compromisos de confidencialidad suscritos por el equipo y en la ausencia de incidentes relacionados con el uso indebido de información, se considera que la obligación de reserva y confidencialidad ha sido cumplida de manera adecuada durante la ejecución del convenio.

3	Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores de LA SECRETARÍA, así como a las personas externas.	De acuerdo con los reportes de interacción, actas y mecanismos de percepción implementados, se evidencia un relacionamiento respetuoso y adecuado entre el contratista, la SCRD y terceros. No se registran quejas o situaciones que afecten esta obligación, por lo que se considera cumplida.
4	Garantizar que toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.	La información generada y compartida en el marco del convenio se ha transmitido de forma completa, coherente y por los canales institucionales definidos, garantizando su integridad y confiabilidad. En ese sentido, la obligación se entiende cumplida.
5	Constituir la garantía única y mantener actualizadas las vigencias y los montos de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, en consideración al plazo de ejecución, valor, modificaciones y suspensiones que se surtan, entre otros y que afecten la vigencia o el monto del convenio.	La garantía única fue constituida y se ha mantenido vigente conforme a las condiciones contractuales. No se evidencian incumplimientos ni vacíos en cobertura, por lo cual esta obligación se considera cumplida.
6	Facilitar a la supervisión del Convenio el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución de este.	Durante toda la ejecución del convenio se ha facilitado el acceso a la información requerida por la supervisión, permitiendo el seguimiento técnico, administrativo y financiero. La obligación se ha cumplido de manera permanente.
7	Aceptar las recomendaciones y orientaciones que formule el Comité Técnico del Convenio y lo que se coordine con el Supervisor del Convenio.	Las recomendaciones formuladas por el Comité Técnico y la supervisión han sido acogidas e incorporadas en la ejecución del convenio, evidenciando articulación y disposición técnica. En consecuencia, se considera cumplida esta obligación.
8	Suministrar de manera oportuna, expedita, veraz y eficiente la información requerida por la SCRD para el desarrollo de las acciones propias del convenio.	La información solicitada por la SCRD ha sido entregada de manera oportuna y veraz, permitiendo el desarrollo adecuado de las acciones del convenio. No se registran retrasos críticos, por lo cual la obligación se considera cumplida.
9	Cumplir con los acuerdos y compromisos pactados en comités y reuniones de seguimiento y suscribir las respectivas actas.	Los compromisos adquiridos en mesas técnicas y reuniones de seguimiento han sido cumplidos y formalizados mediante actas, garantizando trazabilidad de las decisiones. Se entiende cumplida esta obligación.
10	Garantizar la entrega oportuna de todos los documentos legales y contables requeridos para la aprobación de cada desembolso que se realice con cargo a los recursos de la Secretaría. Así mismo hacer entrega oportuna de los soportes respectivos una vez sean realizados los mencionados	La documentación legal y contable requerida para los desembolsos fue presentada conforme a lo exigido en el anexo técnico, permitiendo la correcta administración de los recursos. La

	desembolsos. Lo anterior de conformidad con el anexo técnico	obligación se encuentra cumplida.
11	Conservar y entregar la información relacionada con la ejecución del convenio en los términos y condiciones definidos por LA SECRETARÍA para hacer la devolución de la memoria institucional, así como hacer entrega de todos los bienes facilitados por LA SECRETARÍA (en caso de que le sean entregados) para el desarrollo de las actividades, al término del convenio.	El sistema implementado para la recopilación y organización de la información garantiza la conservación de la memoria institucional del convenio. Aunque su entrega final se realizará al cierre del convenio, se evidencia cumplimiento progresivo y adecuado de la obligación.
12	Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas relacionados con el objeto.	El asociado aportó sus conocimientos en en producción escenográfica y audiovisual, desarrollando prototipos, diseños y elementos técnicos requeridos. Las acciones escenográficas y audiovisuales se ejecutaron de acuerdo con las necesidades de cada actividad. La obligación se considera cumplida.
13	Dar respuesta y suscribir las comunicaciones y/o requerimientos que realicen los ciudadanos, autoridades judiciales o solicitudes administrativas con ocasión de la ejecución del convenio	Durante el periodo evaluado no se registraron requerimientos formales que exigieran respuesta. En caso de presentarse, el contratista ha manifestado disposición para atenderlos, por lo cual la obligación no presenta incumplimientos.
14	Presentar informes de avance mensuales que den cuenta de la gestión técnica, avance del convenio, así como la ejecución presupuestal y saldos de cada actividad y pagos a ASOCIADOS y proveedores por todo concepto. Este informe deberá allegarse con todos los soportes documentales que se requirieron para los desembolsos realizados a terceros.	Los informes técnicos y financieros se han presentado de manera periódica, permitiendo el seguimiento del avance del convenio. La obligación se considera cumplida..
15	Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el convenio y asumir la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que haya entregado a LA SECRETARÍA. Para todos los efectos, presupuestales y fiscales, el valor del convenio estará integrado por el valor de los costos de las actividades a ejecutar, los costos operativos y el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar y demás costos y gastos a que haya lugar.	El contratista ha proyectado y gestionado los costos, impuestos y pagos conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos de la fiducia, sin evidenciarse inconsistencias fiscales. Obligación cumplida.
16	Acreditar, mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	Las certificaciones presentadas acreditan el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado al convenio. Se considera cumplida esta obligación.
17	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y los Artículos 2.2.4.6.3 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud en el entorno laboral, durante el	Se evidencia la adopción de las políticas de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la SCRD, aplicadas en las actividades del convenio. La obligación se encuentra cumplida.

	desempeño de las actividades del convenio, el cual podrá conocer en: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacionpublica/informacion-entidad/hum-pn-05-v3-plan-de-seguridad-y-salud	
18	Vincular y mantener durante la ejecución del convenio mínimo el 50% de mujeres, en atención a la inclusión de acciones afirmativas para promover la participación de la mujer, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020.	El porcentaje de mujeres vinculadas supera el mínimo exigido por el Decreto 332 de 2020 , por lo que esta obligación se considera cumplida.
19	Entregar, junto con los informes pactados en el marco del convenio, el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución del convenio en virtud del Decreto 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual se señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas.	El reporte y certificación correspondientes fueron entregados junto con los informes, cumpliendo con los requisitos establecidos. Obligación cumplida.
20	Realizar los procesos de medición de satisfacción del servicio o calificación a través de diferentes mecanismos tales como encuestas, datos de asistencias, entre otros, requeridos por la SCRD de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.	El asociado propone y elabora un formato de encuesta de satisfacción como herramienta de aplicación, esto con el fin de realizar la medición del servicio de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.
21	Crear un correo electrónico para uso exclusivo de las comunicaciones entre las partes en aras de establecer una única vía de información que facilite las gestiones de enlace y entrega de documentación relativa al cumplimiento del objeto del Convenio.	El correo institucional fue creado y utilizado como canal oficial de comunicación, facilitando la trazabilidad. Obligación cumplida.
22	Cargar en la plataforma SECOP II, para efectos de dar publicidad al proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición y/o formalización, todos los documentos del proceso y los que soportan y/o evidencian la ejecución del convenio, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.	Todos los documentos contractuales y de ejecución fueron cargados en la plataforma SECOP II dentro de los plazos establecidos, asegurando la transparencia y la disponibilidad pública de la información relevante del proceso.Obligación Cumplida.

	B) COMPROMISOS ESPECÍFICOS CON CARGO A SUS RECURSOS PROPIOS	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
1	Realizar los aportes en dinero o especie ofrecidos en la propuesta presentada, los cuales deberán ser puestos en la subcuenta para el manejo del recurso privado, de la fiducia mercantil que para tales efectos se aperture. (En caso de aportar el 10% en dinero)	De acuerdo con la información reportada y las evidencias presentadas, el asociado cumplió con la contrapartida comprometida mediante aportes en especie, principalmente a través del equipo humano, conocimiento técnico y apoyo logístico, los cuales fueron efectivamente incorporados en la ejecución del convenio. En consecuencia, el compromiso se considera cumplido.

2	Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas administrativos, financieros, técnicos, artísticos, logísticos.	El asociado aportó de manera permanente conocimientos especializados que fortalecieron la planeación, ejecución y seguimiento del convenio, evidenciándose su incidencia directa en la calidad de las acciones desarrolladas. El compromiso se entiende cumplido.
3	Desarrollar el objeto del presente convenio, conjuntamente con la SCRD, dentro de los términos pactados en el cronograma del mismo.	Las acciones ejecutadas se desarrollaron de manera articulada con la SCRD y dentro de los tiempos establecidos, con los ajustes operativos propios de la dinámica territorial. No se evidencian incumplimientos estructurales frente al objeto del convenio, por lo cual se considera cumplido.
4	Realizar los ajustes, en conjunto con la SCRD, en caso de ser necesario, del documento que contenga todas las actividades que se ejecutarán dentro del convenio con cargo a sus aportes.	El asociado mantuvo disposición para realizar ajustes a los documentos técnicos y operativos cuando así lo requiera la SCRD o el Comité Técnico, garantizando coherencia con los lineamientos del convenio. Por lo cual la obligación no presenta incumplimientos
5	Conservar a lo largo de la ejecución del convenio las calidades y cantidades del equipo humano requerido en los términos del proceso competitivo y ajustarlo a solicitud de LA SECRETARÍA en los eventos en que así proceda.	El equipo humano propuesto fue vinculado conforme a los perfiles establecidos y se mantuvieron las calidades técnicas requeridas durante la ejecución del convenio,, por lo que el compromiso se entiende cumplido.
6	Garantizar la apertura de la fiducia mercantil para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al Convenio o la creación de una cartera especial en las subcuentas para el manejo de los recursos públicos, privados y gestionados, según se defina.	Se evidencia la correcta apertura y operación de la fiducia mercantil para el manejo de los recursos del convenio, lo cual permitió una administración transparente y controlada. El compromiso se considera cumplido.
7	Garantizar que las diferentes actividades previstas para la ejecución del proyecto cumplan con las normas relacionadas con derechos de autor, así como la gestión de permisos ante las entidades competentes para la ejecución de actividades en el espacio público.	Se garantizaron los permisos para espacio público y derechos de autor de materiales producidos. El asociado participó en la gestión de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones, relacionados con los derechos de autor y conexos y demás relacionados para el desarrollo del objeto del presente convenio, conforme a los protocolos, procedimientos, disposiciones e instrumentos de ley

		vigentes en el país. Se considera cumplida la obligación.
8	Definir los términos, alcances, obligaciones de los CONVENIOS que se suscriban, de acuerdo al cronograma contractual concertado por el Comité Técnico del Convenio.	El asociado adelantó el proceso de definición y estructuración de los términos, alcances y obligaciones correspondientes a los convenios suscritos. Como resultado de este proceso, se elaboraron y formalizaron los contratos y órdenes de servicio pertinentes, por lo que se entiende cumplida la obligación.
9	Suministrar de manera oportuna, expedita, veraz y eficiente la información requerida por la SCRD para el desarrollo de las acciones propias del convenio.	El asociado ha mantenido una comunicación certera, efectiva y oportuna en todos los requerimientos y solicitudes realizadas. En consecuencia, este compromiso se entiende cumplido.
10	Presentar mensualmente al supervisor del convenio un Informe parcial que refleje de manera detallada la ejecución de los aportes realizados por la SCRD y el Asociado.	El asociado estructuró y definió los términos, alcances y obligaciones de los contratos y órdenes de servicio derivados del convenio, garantizando coherencia con el objeto y el anexo técnico. Se evidencia esto como bien está consolidado en el expediente del convenio donde reposan los informes así: Informe No 1: 1 al 10 de julio de 2025. Informe No 2: 11 de julio al 11 de agosto de 2025 Radicado No. 20257100242262 Informe No 3: 12 de agosto al 10 de septiembre de 2025 Informe No 4: 11 de septiembre al 10 de octubre de 2025 Radicado No. 20257100320912 Informe No 5: 11 de octubre al 10 de noviembre de 2025 Informe No 6: 11 de noviembre al 10 de diciembre de 2025 Radicado No. 20257100332802 Informe No 7: 11 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026 Radicado No. 20267100083172 Informe No 8: 11 de enero al 10 de febrero de 2026 Radicado No. 20267100083222 Informe No 9: 11 de febrero al 10 de Marzo de 2026 Radicado No 20267100127422
11	Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejora oportunas, conforme a las orientaciones de la supervisión del convenio. Lo anterior no obsta para que LA	Se evidencia una coordinación permanente que permitió la correcta ejecución de las acciones administrativas y en la

	SECRETARÍA pueda requerir al asociado informaciones puntuales adicionales.	construcción de planes de trabajo y cronogramas. Se evidencia en las mesas técnicas y reuniones que se reportan en los informes. Para este informe puntual se reporta: ● Reunión pedagogía estrategias PEN. 11/02/2026 ● Reunión pedagogía estrategias PEN 2 mesa. 13/02/2026 ● Mesa técnica general. 18/02/2026 ● Mesa de trabajo: Kennedy-Calandaima. 18/02/2026 ● Reunión para articulación estratégica PEN - Seguridad y Diversidad. 18/02/2026 ● Seguimiento PEN Dc Arte Estrategia Motos. 18/02/2026 ● Mesa técnica general convenio. 25/02/2026 ● Mesa Técnica General. 05/03/2026 ● Mesa Técnica general. 09/03/2026 El compromiso se entiende cumplido.
12	Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención de los requerimientos contractuales, técnicos, artísticos y logísticos, de manera oportuna, durante la ejecución del convenio.	Se atendieron de forma oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y contractuales. El asociado realiza gestiones como; localización de proveedores, propuestas de implementación que fortalezcan los propósitos de las solicitudes y requerimientos contractuales, técnicos y logísticos durante la ejecución del convenio. Se mantiene comunicación vía correo electrónico para el seguimiento y gestión de los acuerdos de ejecución de las solicitudes #1 a #93. El compromiso se considera cumplido.
13	Celebrar los CONVENIOS, de la naturaleza que proceda, requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio y vigilar el debido cumplimiento de los mismos de manera que se garantice el cumplimiento del objeto del convenio e informar al comité técnico de los procesos realizados.	El Asociado ha celebrado los convenios pertinentes en naturaleza de proceder a adquirir los requerimientos y recurso humano necesario para la ejecución de las actividades del convenio, dando respuesta al objeto del convenio. El compromiso se considera cumplido.
14	Elaborar un repositorio digital, en línea y de acceso permanente que contenga las bases de datos, en las que se relacionan los negocios jurídicos que suscriba el Asociado para la ejecución del objeto del convenio, junto con los correspondientes soportes documentales, según los lineamientos que establezca la SCRD.	El asociado elaboró un repositorio digital accesible en línea, donde se almacenan todos los documentos relacionados con el convenio, facilitando su consulta, control y trazabilidad por parte de las partes involucradas. El compromiso se considera cumplido.
15	Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los CONVENIOS que suscriba en el marco de esta asociación.	En desarrollo del convenio el asociado ha suscrito las órdenes de servicio y los contratos que se describen en la obligaciones No 8 y No 13 del capítulo B. La corporación radicó ante la FIDUCIA la planilla de pagos aprobada por la supervisión del convenio y la representación legal. En consecuencia, este compromiso se considera cumplido.

16	Allegar un informe de gestión, técnico, financiero y de aportes que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos del Convenio, en el formato establecido previamente por la entidad, dentro del mes siguiente a la terminación del convenio, para efectos de su liquidación.	El asociado entregará el informe de ejecución al 100% a la finalización del mismo, por lo cual el compromiso se considera cumplido.
17	Dar cierre a la fiducia mercantil y sus subcuentas que se hayan destinado para el manejo de los recursos del convenio, una vez finalice la ejecución del convenio, obligándose una vez liquidada la Fiducia, a reintegrar a la Tesorería Distrital los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del convenio, liquidación que deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación del convenio.	El asociado aseguró que realizará el cierre de la fiducia mercantil y se realizará la liquidación, dentro de los 10 días hábiles del plazo estipulado. Por lo cual la obligación no presenta incumplimientos
18	Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de cada una de las actividades a implementar en el proyecto “Transformación Cultural Situada PEN - Performance, Escenografía y Narrativa.”	Las acciones desarrolladas cumplieron con los estándares de calidad técnica y operativa definidos en el convenio, sin evidenciarse fallas estructurales. Adicional a esto presentan unos formatos de seguimiento y encuestas para el monitoreo y evaluación adecuados. El compromiso se considera cumplido.
19	Presentar toda la documentación necesaria para la realización de la liquidación, en atención oportuna a los requerimientos que le realice la SCRD en esta etapa, incluye todos los soportes que den cuenta de los compromisos y desembolsos realizados en la ejecución del Convenio.	El asociado realizará la liquidación del convenio, dentro de los 10 días hábiles del plazo estipulado. Por lo cual la obligación no presenta incumplimientos

	DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL ASOCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
1	Desarrollar el proyecto denominado “Transformación Cultural Situada PEN - Performance, Escenografía y Narrativa.”	El asociado participó en el desarrollo del proyecto “Transformación Cultural Situada PEN - Performance, Escenografía y Narrativa.” **Acciones pedagógicas:** Solicitud No 51. Memoria para Barrios Vivos. Fecha: 27/02/2026. Lugar: Sede DCArte Solicitud No 85. Laboratorio Calandaima. Fecha: 05/03/2026. Lugar: Iglesia del perpetuo socorro. Solicitud No 86. Itinerancia de la Barriocleta. Fecha: 28/02/2026. Lugar: Calle 161 cra 8g. Fecha: 05/03/2026. Calandaima UNIR 1: Cl. 34 Bis A Sur #89D-30 El compromiso se considera cumplido.
2	Manejar todos los recursos del convenio a través de la fiducia mercantil que para el efecto se constituya, y de conformidad con las reglas definidas previamente por la entidad tanto en los documentos del proceso de selección, como en las decisiones que a través del comité técnico operativo del convenio se adopten.	Se gestionó el manejo de todos los recursos a través de la fiducia mercantil.

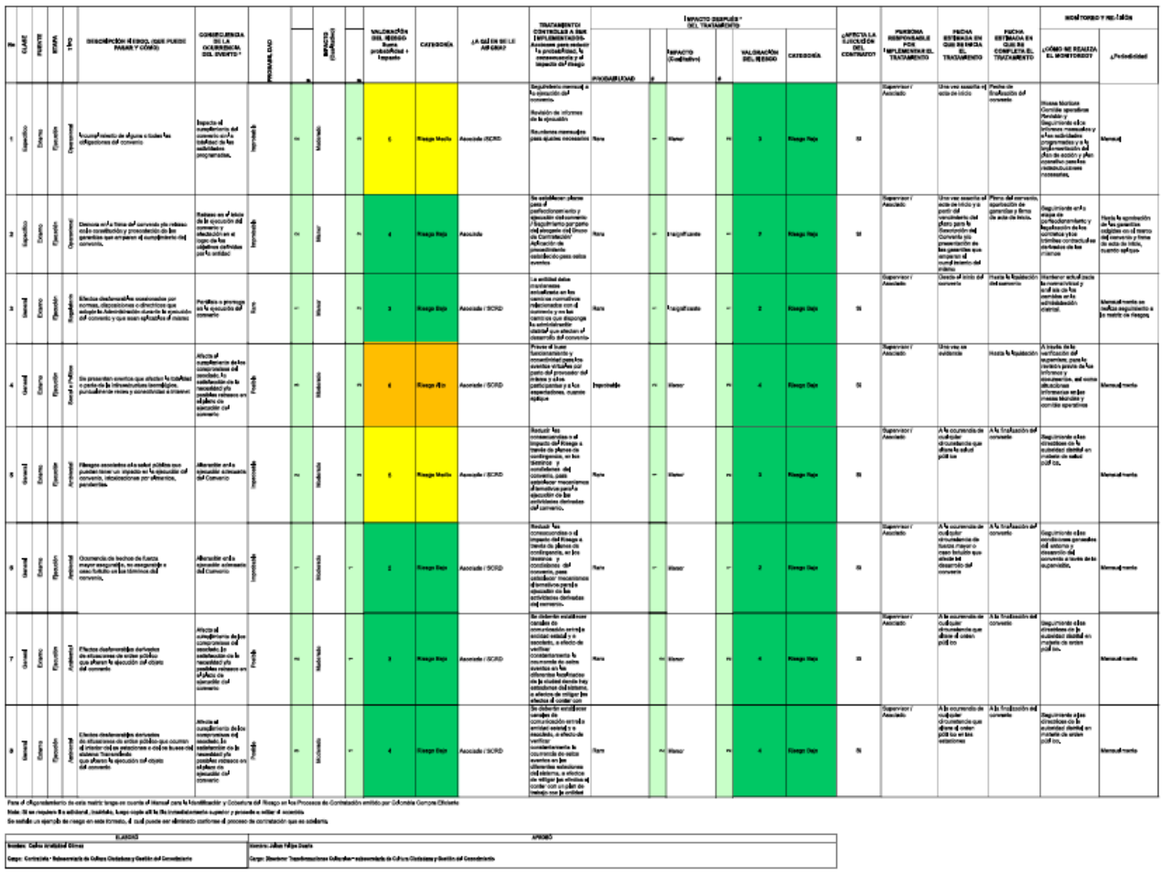
3	Adelantar los negocios jurídicos que sean necesarios para desarrollar el proyecto Escenarios para las cosas buenas - Transmilenio, de conformidad con el anexo técnico, cronograma e hitos del proyecto, según aportes de las partes, previa aprobación del Comité Técnico del Convenio.	En el marco de la ejecución del proyecto Transformación Cultural Situada – PEN: Performance, Escenografía y Narrativa, se adelantaron y formalizaron los negocios jurídicos requeridos para garantizar su desarrollo.El compromiso se considera cumplido.
4	Elaborar de manera concertada con la SCRD y presentar para aprobación del Comité Técnico del Convenio, la propuesta técnica, plan de trabajo, lineamientos metodológicos y operativos, y cronograma de actividades para la estructuración y desarrollo del proyecto.	Se concertó y aprobó la propuesta técnica, cronograma y metodología del proyecto. Entre las partes, se acordó una ruta de trabajo, la cual parte de las solicitudes establecidas por la SCRD, la cotización y verificación de experiencia de los proveedores por parte del Asociado. El Asociado ha elaborado de manera conjuntamente con la SCRD, la propuesta técnica, plan de trabajo, lineamientos metodológicos y operativos y cronograma de actividades con condiciones específicas a ejecutar dentro del Convenio. Compromiso cumplido
5	Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y garantizar los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para la realización del objeto del convenio, de conformidad con lo aprobado por el Comité Técnico del mismo.	Se garantizaron los recursos humanos, técnicos y financieros aprobados para el desarrollo del objeto del convenio. El asociado realiza un despliegue operativo en las actividades con el fin de dar cumplimiento a la realización del objeto del convenio, dando respuesta a las necesidades que requieren la ejecución de las solicitudes realizadas a la fecha, esto a través de colaboradores especializados garantizando el desarrollo y cubrimiento pertinente de las solicitudes realizadas por la SCRD. Compromiso cumplido.

DESEMBOLSO: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera	**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.**
Un único desembolso correspondiente al 100% de la ejecución total del contrato.	
Para efectos de la liquidación, dentro del mes siguiente a la terminación del convenio, el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRD y el asociado, en el formato socializado en el comité técnico de seguimiento y aval del subcomité fiduciario.	El asociado ha establecido el compromiso de allegar informe financiero que dé cuenta del 100% de ejecución de los recursos.
El recurso público será desembolsado única y exclusivamente con destino a la fiducia mercantil, con base en los datos que suministre el asociado una vez la constituya, y si se trata de proponente plural mediante figura asociativa de Unión Temporal o Consorcio, debe aperturarse por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, de ninguna manera por uno de los integrantes de una de estas figuras, considerando además que el tercero que debe ser creado ante la Secretaría Distrital de	El asociado ha formalizado la creación de la fiducia mercantil para la gestión de los recursos por lo que estos serán desembolsados única y exclusivamente por medio de este mecanismo y los procedimientos que de él se derivan.

Hacienda, lo será con base en el RUT que la DIAN expide a la UT o Consorcio. De acuerdo con lo anterior ningún giro del recurso público se hará a cuenta de ahorros o cuenta corriente, sólo mediante la herramienta que se determine, previa aprobación de cronograma de ejecución validado por la supervisión del contrato.	

3. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Conforme con la matriz de riesgos definida para el proceso de selección se procedió a efectuar el seguimiento de los mismos, verificando que para este periodo no se presentaron riesgos en la ejecución del contrato.



| | | |

pago al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales, según CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 expedido por el Representante Legal de CORPORACIÓN DC Arte de fecha 15 de Diciembre de 2025, como consta en los documentos anexos al radicado de orfeo de la SCRD N. 20257100332842 y el informe se ajusta con lo establecido en el CONVENIO y se adecua con los requerimientos de la Secretaría.



MARIANA ÁLVAREZ MATALLANA
Directora de Transformaciones Culturales
Supervisora del Convenio por parte de la SCRD

Proyectó: Jhon Cruz - Juan Camilo Ahumada